



RADICACIÓN: 080014189008-2021-00131-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR LTDA
“COOPEHOGAR”
DEMANDADO: CLAUDIMAR ESTHER PACHECO MULFORD.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, en el cual el apoderado de la parte demandante renuncia al poder y el demandante asigna nuevo apoderado, Sírvese proveer.

Barranquilla, 20 de septiembre de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.
Barranquilla, septiembre (20) de dos mil veintidós (2022).

Observa este despacho que a través de correo institucional se allego memorial consistente en renuncia del poder otorgado por la parte demandante., teniendo en cuenta que la renuncia fue comunicada a la parte ejecutante se accederá a la renuncia presentada por la Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, de conformidad al Art. 76 del C.G.P.

Por otro lado también fue recibido memorial por parte del demandante que consiste en poder a un nuevo abogado, se reconocerá personería a la Dra. CINDY PAOLA MERCADO DAZA con C.C 1.140.854.109 y T.P N° 282641 del C.S. de la J. de conformidad al Art. 75 del C.G.P

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia al poder otorgado por COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR LTDA “COOPEHOGAR” a la Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS identificada con cedula de ciudadanía N°1045668441 de Barranquilla T.P N° 211807 del C.S. de la J.

SEGUNDO: Reconocer personería a la Dra. CINDY PAOLA MERCADO DAZA con C.C 1.140.854.109 y T.P N° 282641 del C.S. de la J. como apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e801b53318b11e18575e77b81e2c984cafac043e5a15123c0c5b0e0d68031b2e**

Documento generado en 20/09/2022 03:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>